

988

NÚMERO DE ORDEN : DOSCIENTOS OCHENTIDOS (282)

CONTRA VENTA

DON: JUAN DE LA CRUZ LOPEZ GUZMAN

A FAVOR DE

DON JOSE TOMAS ROJAS SOTELO

EN CHINCHA ALTA, A TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISIETE, ANTE MI: ERNESTO GARCIA AGURTO, ABOGADO-NOTARIO DE ESTA PROVINCIA, IDENTIFICADO CON LIBRETAS MILITAR NRO. 1013857, ELECTORAL NRO. 21797261 Y TRIBUTARIA NRO. 0960896, SUFRAGANTE EN LAS

ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES Y MUNICIPALES, COMPARECEN: -----

PRIMERO DON JUAN DE LA CRUZ LOPEZ GUZMAN, PERUANO, AGRICULTOR, IDENTIFICADO CON LIBRETAS ELECTORAL NRO. 21847182 Y TRIBUTARIA NRO. 7089317, SOLTERO. -----

SEGUNDO DON JOSE TOMAS ROJAS SOTELO, PERUANO, AGRICULTOR, CASADO CON DOÑA MARGARITA ATÚNCAR DE LA CRUZ, IDENTIFICADO CON LIBRETAS ELECTORAL NRO. 21846941 Y TRIBUTARIA NRO. 06068605. -----

LOS COMPARECIENTES, A QUIENES CONOZCO DE FE, ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS TREINTIOCHO Y TRECE SIGUIENTES DE LA LEY DEL NOTARIADO, SON INTELIGENTES EN EL

IDIOMA CASTELLANO, HÁBILES PARA CONTRATAR, EXPEDITOS EN SUS DERECHOS CIVILES, SUFRAGANTES EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES Y MUNICIPALES, PROCEDIENDO POR SUS PROPIOS DERECHOS CON LIBERTAD DE CONOCIMIENTO SUFICIENTE, HABIENDOME ENTREGADO UNA MINUTA FIRMADA PARA

LEVAR A ESCRITURA PÚBLICA, CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE: -----

MINUTA: SEÑOR NOTARIO: DR. GARCIA AGURTO: SIRVASE EXTENDER

EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE COMPRA VENTA QUE CE-

LEBRAN DE UNA PARTE COMO VENDEDOR DON JUAN DE LA CRUZ LOPEZ GUZMAN, CON DOMICILIO EN AVENIDA EMANCIPACIÓN NRO.139 DEL DISTRITO DE SUNAMPE Y COMO COMPRADOR DON JOSÉ TOMÁS ROJAS SOTELÓ, CON DOMICILIO EN CALLE SAN ALEJANDRO SIN NÚMERO DEL DISTRITO DE SUNAMPE, DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS SIGUIENTES: - - - - -

PRIMERA: MATERIA DE ESTE CONTRATO ES UN TERRENO DE CULTIVO UBICADO EN EL PAGO DE ACEQUIA GRANDE, TOMA DE MICHICO DENOMINADO CANELO, COMPRENSIÓN AL DISTRITO DE SUNAMPE, CON UN ÁREA DE 3,840.50 M2. CON LOS SIGUIENTES LINDEROS GENERALES: POR EL NORTE CON LA PROPIEDAD DE LA TESTAMENTARIA, ROJAS ROJAS, POR EL SUR CON AVENIDA SAN ALEJANDRO, POR EL ESTE CON MARIA LÓPEZ MEJIA Y POR EL OESTE CON AVENIDA MONTE-RRICO. - - - - -

SEGUNDA: EL VENDEDOR ACREDITA HABER ADQUIRIDO EL REFERIDO TERRENO MATERIA DE CONTRATO POR ESCRITURA PÚBLICA DE DIVISIÓN Y PARTICIÓN, DE FECHA DIECISEIS DE ABRIL DE 1,984 PASADA POR ANTE UD. MISMO SEÑOR NOTARIO. - - - - -

TERCERA: POR EL PRESENTE CONTRATO EL VENDEDOR DA EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA EL REFERIDO TERRENO DE CULTIVO DESCRITO EN LA CLAUSULA PRIMERA A FAVOR DE DON JOSÉ TOMÁS ROJAS SOTELÓ POR EL PRECIO TOTAL DE CINCUENTA MIL INTIS (1/50,000.00) QUE EL VENDEDOR DECLARA HABER RECIBIDO A SU SATISFACCIÓN. - - - - -

CUARTA: LA VENTA DEL REFERIDO TERRENO COMPRENDE EL SUELO, SUBSUELO, ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, VUELOS, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, DICES Y EN GENERAL TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO CORRESPONDA SIN LIMITACIÓN ALGUNA. - - - - -

QUINTA: EL VENDEDOR DEJA CONSTANCIA QUE SOBRE EL REFERIDO TERRENO DE CULTIVO MATERIA DE CONTRATO NO RECAE CARGA, GRAVAMEN, HIPOTECA O MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL ALGUNA QUE IMPIDA SU DOMINIO Y LIBRE DISPOSICIÓN, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO DE ACUERDO

//... A LEY. - - - - -

S E X T A: POR CONSIDERAR JUSTO Y EQUIVALENTE EL REFERIDO TERRENO DE CULTIVO CON EL VALOR PAGADO, AMBOS CONTRATANTES RENUNCIAN A TODO RECLAMO ULTERIOR POR DOLÓ, ERROR, LESIÓN, HACIÉNDOSE MUTUA DONACIÓN DE CUALQUIER EXCESO O DIFERENCIA. - - - - -

S E T I M A: EL VENDEDOR DEUAT CONSTANCIA QUE SOBRE EL REFERIDO TERRENO MATERIA DE CONTRATO NO HA TENIDO BENEFICIARIOS QUE SEAN AMPARADOS POR LA LEY DE REFORMA AGRARIA 17716, AMPLIATORIAS Y CONEXAS, SIENDO CONDUCTIDOS PERSONALMENTE POR ÉL. - - - - -

O C T A V A: TANTO EL VENDEDOR COMO EL COMPRADOR ASUMEN TODA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LOS IMPUESTOS FISCALES O MUNICIPALES QUE AFECTAREN AL INMUEBLE HASTA LA FECHA - - - - -

N O V E N A: LOS GASTOS QUE DEMANDE LA ELEVACIÓN DE LA PRESENTE MINUTA A ESCRITURA PÚBLICA SERAN DE CUENTA DEL COMPRADOR. - AGREGUE USTE

SEÑOR NOTARIO LAS CLAUSULAS DE LEY. - CHINCHA ALTA, 30 DE JUNIO 1987. -

FIRMADO: RICARDO DE LA TORRE SALDAÑA. - ABOGADO. - REGISTRO NRO. 563. -

JUAN DE LA CRUZ LOPEZ. - TOMAS ROJAS. - - - - -

- - - - - I N S E R T O - - - - -

IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS. - IDENTIFICACIÓN ROJAS SOTELLO JOSÉ TOMAS. - DOMICILIO DEPARTAMENTO ICA. - PROVINCIA CHINCHA. - DISTRITO SUNAMPE. - AV. SAN ALEJANDRO SIN NÚMERO. - OTRO CONTRATANTE DE LA CRUZ LOPEZ

GUZMAN JUAN. - DOMICILIO DEPARTAMENTO ICA. - PROVINCIA CHINCHA. - DISTRITO SUNAMPE. - AV. EMANCIPACIÓN 139. - COMPRA VENTAS. - FECHA 30-6-87. - UBI-

CACIÓN DEL INMUEBLE TERRENO CULTIVO ACEQUIA GRANDE YOMA MICHILO. -

MONTO DEL PAGO 1/50.000.00. - AL CONTADO. - ALCABALA 3%. - 1/1.500.00. -

SON MIL QUINIENTOS INTIS. - FECHA DE PAGO 30 DE JUNIO DE 1987. - INSE-

LLLO: CONCEJO DISTRITAL DE SUNAMPE. - TESORERO. - UNA FIRMA ILEGIBLE. - FE-

CHA TREINTA DE JUNIO DE 1987. - - - - -

- - - - -

I-N-S-E-R-T-O

CONCEJO DISTRITAL DE SUNAMPE.-HOJA RESUMEN.-1987.-IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.-LOPEZ GUZMAN JUAN DE LA CRUZ.-DOMICILIO FISCAL DISTRITO SUNAMPE.-CERCADO.-AV. EMANCIPACIÓN 139.-DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO.-ANEXO 3.-TOMA DE MICHILO.-AFECTO 1/8,648.81.-SUNAMPE, 14 DE MAYO DE 1987.-UNA FIRMA DEL CONTRIBUYENTE.-SELLO DE RECEPCIÓN: CONCEJO DISTRITAL DE SUNAMPE.-TESORERO.-UNA FIRMA ILEGIBLE.-FECHA 27 DE MAYO DE 1987.-

I-N-S-E-R-T-O

CONCEJO DISTRITAL DE SUNAMPE.-PREDIO RÚSTICO.-1987.-DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO.-IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE LOPEZ GUZMAN JUAN DE LA CRUZ.-UBICACIÓN DEL PREDIO DISTRITO SUNAMPE.-CERCADO.-TOMA DE MICHILO.-NOMBRE DEL PREDIO CANELO.-PREDIOS COLINDANTES NORTE TEST. ROJAS ROJAS.-SUR AV. SAN ALEJANDRO.-ESTE MARIA LOPEZ M.-OESTE AV. MONTERRICO.-DATOS RELATIVOS AL TERRENO LOTE.-USO AGRÍCOLA.-DETERMINACIÓN DEL AUTOAVALUO. CANTIDAD DE HECTAREAS 3,840.5.-VALOR TOTAL DEL TERRENO 1/8,648.81.-FECHA 20 DE MAYO 1987.-UNA FIRMA DEL CONTRIBUYENTE.-SELLO DE RECEPCIÓN CONCEJO DISTRITAL DE SUNAMPE.-TESORERO.-UNA FIRMA ILEGIBLE.-FECHA 27 DE MAYO DE 1987.-

I-N-S-E-R-T-O

CONCEJO DISTRITAL DE SUNAMPE.-IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL.-COMPROBANTE DE PAGO.-AÑO 1987.-IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE APELLIDO PATERNO LOPEZ APELLIDO MATERNO GUZMAN.-NOMBRES: JUAN DE LA CRUZ.-AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTISIETE.-AUTOAVALUO 1/53,830.49.-DOMICILIO FISCAL DISTRITO SUNAMPE.-AV. EMANCIPACIÓN N° 139.-TOTAL A PAGAR 1/21.53.-UNA FIRMA DEL CONTRIBUYENTE.-UN SELLO: CONCEJO DISTRITAL DE SUNAMPE.-TESORERO.-UNA FIRMA ILEGIBLE.-OTRO SELLO: CONCEJO DISTRITAL DE SUNAMPE.-OFICINA PREDIAL.-UNA FIRMA ILEGIBLE.

490

//GIBLE.-FECHA 27 DE MAYO DE 1987.- - - - -

CONCLUSION: FORMALIZADA LA ESCRITURA, INSTRUI A LOS OTORGANTES DE SU CONTENIDO Y FINALIDADES, POR LA LECTURA QUE DE TODA ELLA DI-Y LUEGO DE AFIRMARSE Y RATIFICARSE EN SU CONTENIDO, PROCEDIERON A FIRMAR, DOY FÉ.

Tram de la Brig. López, S.
2/11

Ernesto García Agurto

Dr. ERNESTO GARCIA AGURTO
NOTARIO - ABOGADO
CHINCHA

NUMERO DE ORDEN: DOSCIENTOS OCHENTITRES (283)

COMPRO VENTA

DONA: MARIA JULIA YATACO DE PACHAS Y

DON: PABLO PACHAS TORRES,

A FAVOR DE

DONA: ROSARIO PACHAS DE PACHAS

EN CHINCHA ALTA, PRIMERO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS

OCHENTISIETE, ANTE MI: ERNESTO GARCIA AGURTO, ABOGADO - NOTARIO DE ESTA PROVINCIA, IDENTIFICADO CON LIBRETAS ELECTORAL N° 21797261,

MILITAR NRO. 1013857, Y TRIBUTARIA NRO. 0960896, - COMPARECEN: - - -

EXPEDIR TESTIMONIO Y PARTES
PARA EL INTERESADO

CHINCHA, 01 de julio de 1987

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 088

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°282 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 30 DE JUNIO DE 1,987; QUE OTORGA: DON JUAN DE LA CRUZ LOPEZ GUZMAN; A FAVOR DE: DON JOSE TOMAS ROJAS SOTELO; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: ERNESTO GARCIA AGURTO, DEL PROTOCOLO N° 2, DEL BIENIO 1,987 – 1,988, FOLIO N° 788 AL FOLIO N° 790, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 05 (CINCO) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): MARIA ESTHER ROJAS ATUNCAR DE HERNANDEZ, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 07163763. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 133 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 0396152, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 10 DE FEBRERO DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR